



Resolución Directoral

R.D. N° 1610 -2017-MTC/28

Lima, 31 JUL. 2017

VISTO, el escrito de registro N° T-105405-2016 del 15 de abril de 2016, mediante el cual la empresa RADIO UTCUBAMBA E.I.R.L., solicita la renovación de la autorización otorgada para prestar el servicio de radiodifusión por televisión comercial en UHF, en la localidad de Bagua-Bagua Grande-Cajaruro-Copallín-El Milagro-El Parco, departamento de Amazonas;

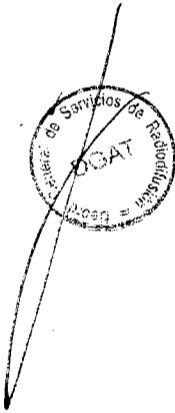
CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 176-2006-MTC/03 del 17 de abril de 2006, notificado el 20 de abril de 2006, se autorizó a la empresa RADIO UTCUBAMBA E.I.R.L. por el plazo improrrogable de diez (10) años, para prestar el servicio de radiodifusión comercial por televisión en UHF, ubicada en la localidad de Bagua-Bagua Grande, departamento de Amazonas;



Que, con escrito de visto, la empresa RADIO UTCUBAMBA E.I.R.L. solicitó la renovación de la autorización otorgada con Resolución Viceministerial N° 176-2006-MTC/03;

Que, el artículo 15 de la Ley de Radio y Televisión, Ley N° 28278, concordado con los artículos 21 y 67 de su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC, establece que el plazo máximo de vigencia de una autorización es de diez (10) años, renovable por períodos iguales, previa solicitud y cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente establecidos;



Que, los artículos 69 y 71 del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, establecen las condiciones y requisitos aplicables a los procedimientos de renovación de autorizaciones otorgadas para prestar el servicio de radiodifusión;

Que, el artículo 68 del citado Reglamento dispone que la solicitud puede presentarse desde los seis (6) meses previos a la fecha de vencimiento del plazo de vigencia de la respectiva autorización hasta el mismo día de su vencimiento; verificándose en el presente caso, que la solicitud de renovación fue presentada el 15 de abril del 2016, esto es, dentro del plazo establecido;

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2002-MTC y sus modificatorias, señala que el procedimiento de renovación para los servicios de radiodifusión

se encuentra sujeto a silencio administrativo positivo, con un plazo de atención de ciento diez (110) días hábiles;

Que, con Resolución Viceministerial N° 205-2004-MTC/03 y sus modificatorias, se aprobaron los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión por Televisión en UHF, para las localidades del departamento de Amazonas, entre las cuales se encuentra la localidad de Bagua-Bagua Grande-Cajaruro-Copallín-El Milagro-El Parco;

Que, mediante Informe N° **2894** -2017-MTC/28, esta Dirección General concluye que corresponde renovar la autorización otorgada por Resolución Viceministerial N° 176-2006-MTC/03, de titularidad de la empresa **RADIO UTCUBAMBA E.I.R.L.**, al haber cumplido con las condiciones para la renovación y con la presentación de los requisitos previstos para tal efecto y verificarse que la administrada y su integrante no se encuentran incurso en los impedimentos ni en las causales para denegar la renovación de la autorización contemplados en la Ley de Radio y Televisión y su Reglamento;



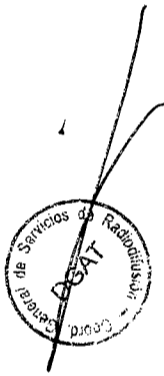
De conformidad con la Ley de Radio y Televisión, Ley N° 28278 y sus modificaciones, el Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC y sus modificatorias, las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión aprobado por Resolución Ministerial N° 358-2003-MTC/03 y sus modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2002-MTC/03 y sus modificatorias, y el Decreto Supremo N° 038-2003-MTC, modificado por Decreto Supremo N° 038-2006-MTC, que establece los Límites Máximos Permisibles de Radiaciones No Ionizantes en Telecomunicaciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Renovar la autorización otorgada a la empresa **RADIO UTCUBAMBA E.I.R.L.**, con Resolución Viceministerial N° 176-2006-MTC/03, para que continúe prestando el servicio de radiodifusión por televisión comercial en UHF, en la localidad de Bagua-Bagua Grande-Cajaruro-Copallín-El Milagro-El Parco, departamento de Amazonas; por el plazo de diez (10) años, el mismo que vencerá el 20 de abril del 2026.

ARTÍCULO 2°.- Dentro de los sesenta (60) días de notificada la presente resolución, la titular de la autorización efectuará el pago correspondiente al derecho de renovación de autorización y deberá haber efectuado el pago del canon anual. En caso de incumplimiento, el Ministerio procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral 5 del artículo 71 del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión.

ARTÍCULO 3°.- La titular de la autorización está obligada al cumplimiento de las obligaciones derivadas del Decreto Supremo N° 038-2003-MTC, modificado con Decreto





Resolución Directoral

Supremo N° 038-2006-MTC, para lo cual deberá adoptar las acciones tendientes a garantizar que las radiaciones que emita su estación radioeléctrica no excedan los valores establecidos como límites máximos permisibles fijados, así como de efectuar las mediciones anuales a las que hace referencia dicha norma.

ARTÍCULO 4°.- La titular de la autorización deberá cumplir con las disposiciones previstas en los literales a) y b) del artículo 38 del Marco Normativo General del Sistema de Comunicaciones en Emergencias, aprobado por Decreto Supremo N° 051-2010-MTC.

ARTÍCULO 5°.- La renovación a la que se contrae la presente resolución se sujeta a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes que regulan el servicio autorizado, debiendo adecuarse a las normas modificatorias y complementarias que se expidan.

ARTÍCULO 6°.- Remitir copia de la presente resolución a la Dirección General de Control y Supervisión de Comunicaciones para las acciones que correspondan, de acuerdo a su competencia.

ARTÍCULO 7°.- La presente resolución será publicada en portal institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (www.mtc.gob.pe).



Regístrese y comuníquese,

Luis Fernando Castellanos Sánchez
Director General de Autorizaciones
en Telecomunicaciones